

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LAS SEIS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE, CARTAYA Y MIJAS, EXP. CONTR 2023 688796

Reunida la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **ACACIO S.L.** en el procedimiento más arriba indicado, se detectan los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá subsanar:

1.- Documentos acreditativos de la solvencia económica.

Aporta cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, si bien no se acredita su efectivo depósito en el Registro Mercantil.

Se indica que de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (la más reciente Resolución 36/2024) la acreditación del efectivo depósito de las cuentas requiere de un documento firmado por el registrador mercantil, mediante el que se ponga de manifiesto que el registrador que suscribe previo examen y calificación de las cuentas, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo.

En su virtud deberá acreditar el depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 en los términos expuestos.

2.- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

El punto 1.4 del apartado 4.B del Anexo I del PCAP establece que *«Se exigirá acreditar disponer de certificado de calidad conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001:2015 expedido por entidades debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Asimismo, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad, de manera que se garantice que los productos suministrados no han sufrido daños, que se han almacenado y transportado en condiciones adecuadas y que son aptos para su uso.»*

No se aporta ninguna documentación referida a dicho criterio de solvencia, por lo que deberá proceder a su acreditación en los términos expuestos.

3.- Personas trabajadoras con discapacidad.

No se aportan las certificaciones conforme al modelo establecido en el Anexo XVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.



De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, y en caso de que ACACIO S.L. disponga de más de 50 personas trabajadoras deberá aportar el citado Plan inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, indicándole que el mismo deberá cumplir con lo dispuesto en el **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.**

La citada documentación requerida deberá presentarse en el plazo de **tres días naturales**, a contar desde la fecha de envío y publicación del requerimiento en el Perfil de contratante de la Agencia, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN